

Constancia Secretarial

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento.
Sírvasse proveer.

Cali, enero 17 del 2022

AUTO N° 029

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, enero diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022)

Auto No.	029
Radicación	76001-3110-004-2021-00324-00
Proceso	Divorcio Contencioso
Demandante	Luis Arturo Franco Orozco
Demandado	Luz Stella Paredes Falla
Asunto	Pone Conocimiento.

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, dígamele al memorialista, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 371 del Código General del Proceso, vencido el termino de traslado de la demanda inicial a todos los demandados, se correrá traslado de la reconvenición o de las excepciones propuestas por el demandado, no indicándose en norma alguna, que deba correrse traslado de la contestación de la demanda.

Requíeráse a las partes, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 806/2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 78-14 del Código General del Proceso, en lo sucesivo remitan copia a su contraparte, de todos los escritos que presenten al juzgado.

En cuanto a la duda de que es el trámite de la sensibilización, es el tramite a través del cual la trabajado social del juzgado hace proceso sensibilizando a las partes y actuando como mediadora a fin de que las mismas se conviertan en actores principales en la solución de su conflicto, lo que permite o facilita el mejoramiento de las relaciones parentales o interpersonales.

Finalmente se les recuerda a las partes, que los despacho judiciales de la ciudad de Cali, ya se encuentran abiertos al público, y para su ingreso deberán de presentar el carnet de vacunación.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f42928ef37571e1addfe775fef1edea5aa68f62dc4638a06df88412c3062aa1a

Documento generado en 17/01/2022 11:15:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>